



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando del presente asunto. Sírvase proveer. Puerto Asís, 31 de octubre de 2022.

Liliana Carolina Gutierrez Ferreira
LILIANA CAROLINA GUTIERREZ FERREIRA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1047

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 31 DE OCTUBRE DE 2022
PROCESO	INDIGNIDAD SUCESORAL
DEMANDANTE	NYDIA MERCEDES GOYES
DEMANDADO	ROBERTO VELASCO LÓPEZ, MARÍA STELLA LÓPEZ, ANAELISA LÓPEZ
RADICADO	865683184001-2022-00108-00

Vista la constancia que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que mediante auto del 7 de junio de 2022 se admitió la presente demanda y se ordenó la notificación personal de los demandados, carga procesal que se precisó recae en la parte demandante.

Posteriormente, con auto del 6 de julio hogaño se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre la matrícula No.442-61556 de la ORIP de Puerto Asís, medida que se encuentra materializada; sin embargo, a la fecha no se ha surtido la notificación del extremo pasivo, tal como se indicó en el numeral segundo del auto que ordenó admitir la demanda.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante de la presente causa, para que dentro del término de **diez (10) días** aporte al plenario las actuaciones adelantadas a fin de efectuar la notificación de los demandados o se informe el estado del trámite.

Cumplido dicho término, por Secretaría infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9425906170188dd746bd9faca7c6abb393e4d9136fe2f2163d8774524a729c5**

Documento generado en 31/10/2022 04:16:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**